

COMUNICADO 143

LA JEP ESCUCHARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA A LOS FAMILIARES DE LOS JÓVENES DE SOACHA EJECUTADOS EXTRAJUDICIALMENTE

- Se trata de la primera audiencia pública de presentación de observaciones a las versiones de los comparecientes, por parte de las víctimas dentro del caso 03, conocido como el de "falsos positivos". La audiencia será el próximo 17 de octubre en el auditorio de la JEP.

Bogotá, 01 de octubre de 2019. El próximo 17 de octubre, en las instalaciones de la JEP, se realizará la primera audiencia pública en la que los familiares de personas de Soacha, que fueron presentadas ilegítimamente como muertas en combate, presentarán sus observaciones a las 31 versiones rendidas por comparecientes de la Brigada Móvil 15 y el Batallón de Infantería "Francisco de Paula Santander", en el marco del caso 03, llamado "Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado" y conocido como el de "falsos positivos".

Miembros de estas dos unidades militares serían los responsables de por lo menos 69 muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate en la región del Catatumbo (Norte de Santander) entre 2007 y 2008, incluidas las ejecuciones extrajudiciales de 15 jóvenes en la ciudad de Ocaña, que fueron reclutados con engaños en el municipio de Soacha (Cundinamarca). La organización Madres de los Falsos Positivos de Soacha (MAFAPO) entregó el primer informe presentado directamente por las víctimas dentro del caso 03 a la Sala de Reconocimiento.

A la fecha, por este caso, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP ha realizado 155 versiones voluntarias a 119 comparecientes vinculados a la Brigada Móvil No. 15, al Batallón de Infantería Francisco de Paula Santander en Catatumbo, al Batallón de Artillería No. 2 La Popa, en Cesar; a la Brigada 16, en Casanare, al Batallón de Artillería No. 4, Jorge Eduardo Sánchez, en Antioquia; al Batallón de Infantería no. 21 Batalla del Pantano de Vargas, en Meta, y al Batallón de Infantería no. 27 Magdalena, en Huila.



La Sala de Reconocimiento les ha trasladado progresivamente las versiones a las víctimas acreditadas en el caso y a sus abogados, mediante autos del 7 de diciembre de 2018, 13 de mayo de 2019 y 8 de agosto de 2019.

Dentro del plazo fijado por la Sala, el pasado 16 de septiembre los representantes de las víctimas y el Ministerio Público entregaron por escrito a la Sala de Reconocimiento sus observaciones a las 31 versiones recibidas en relación con los hechos ocurridos en el Catatumbo. A su vez, las víctimas solicitaron a la JEP acompañamiento sicosocial para conocer las grabaciones de las versiones y así acceder directamente a lo dicho por los comparecientes y de esta manera formular sus observaciones.

Centralidad de las víctimas

La audiencia pública del 17 de octubre es el espacio que la Sala de Reconocimiento ha previsto para escuchar directamente a las víctimas acreditadas que han manifestado su deseo de presentar sus observaciones a las versiones entregadas por los comparecientes sobre esos hechos.

A través de Auto del 19 de septiembre de 2019, la Sala de Reconocimiento estableció un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del 27 de septiembre, para que las víctimas acreditadas en el caso 03, cuyos familiares están relacionados con los hechos de Soacha y Ocaña, presenten por escrito su deseo de presentar sus observaciones de manera oral en la audiencia del 17 de octubre.

La Sala de Reconocimiento contrastará rigurosamente lo dicho por los comparecientes en sus versiones con las observaciones de las víctimas, los informes recibidos y el acervo probatorio recaudado dentro del caso. Luego determinará los hechos y las conductas en el marco del caso y llamará a los comparecientes a reconocer verdad y responsabilidad, conforme a la ley. Si la Sala así lo dispone, dicho reconocimiento se hará en audiencia pública.

La Sala de Reconocimiento abrió el caso 03 el 17 de julio de 2018 a partir del Informe No. 5 presentado por la Fiscalía General de la Nación, denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”.

CIFRAS DEL CASO 03

Hasta la fecha, se han recibido 155 versiones de los comparecientes

- Se han acreditado 314 víctimas.
- Se han presentado 17 informes de organizaciones de víctimas.



-
- 16 víctimas y 8 organizaciones defensoras de derechos humanos que representan a víctimas acreditadas en el caso han participado directamente en las versiones de comparecientes.
 - El caso prioriza 6 regiones del país en función del número de hechos y de víctimas y el potencial ilustrativo respecto del fenómeno nacional de los falsos positivos. Las regiones son Antioquia, Meta, Norte de Santander (Catatumbo), Cesar, Casanare y Huila.

¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.